

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 9 de junio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 26 de setiembre de 1811.

Reconocimiento de todas las obligaciones contraídas por el Gobierno desde 18 de marzo de 1811.

Las Cortes generales y extraordinarias, constantes siempre en los principios de justicia y de buena fe, que tienen proclamados, y cuya observancia es el medio mas seguro de consolidar el crédito nacional, decretan: Que todas las obligaciones contraídas por el Gobierno desde 18 de marzo de 1808, y las que contraiga en lo sucesivo para sostener la justa causa de la Nacion, bien sea con potencias extranjeras amigas ó neutrales, ó con súbditos particulares de qualquier potencia, serán cumplidas religiosamente aun en el caso de declaracion de guerra. = Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir, publicar y circular. = Dado en Cadiz á 26 de setiembre de 1811. = Bernardo, obispo de Mallorca, presidente. = Antonio Olivares, diputado secretario. = Juan de Balle, diputado secretario. = Al consejo de Regencia. = Reg. fol. 151.

Artículo comunicado.

..... Si mens non læva fuisset
impulerat ferro argolicas fœdare latebras:
Troyaque nunc stares, Priamique arx alta maneres.

Sres. Redactores.

En el diario de la Coruña del 9 de marzo se publicaron dos problemas propuestos por un caballero asturiano á saber: 1.º ¿Si las Cortes que van á constituirse seguirán ó no los pasos de las anteriores, tendrán el mismo espíritu, y harán executar gustosamente lo deliberado por aquellas, ó no?..... 2.º ¿Si en caso de que por fines particulares no sigan los mismos pasos, no tengan el mismo espíritu, y no hagan por finalizar la grande obra, seremos mas desgraciados, viviendo baxo de ellas ó baxo del dominio frances? Estos problemas en la

opinion de los ignorantes y en los labios de los hipócritas, enemigos de la pública felicidad, pasarán por blasfemias políticas y por un arrojó temerario: pues los primeros no conocen el justo uso de la libertad, y los últimos tiemblan cuando oyen la voz de un Espartano, de cuyo nombre es digno el ciudadano español que los propone; y tambien, porque temen que haya un espíritu generoso, lleno de ardiente celo por el bien de la patria; que dé la resolucion que se pide. Esta es mui conforme al objeto con que se concedió á los españoles la libertad de publicar sus ideas políticas en beneficio de la grande empresa de nuestra independencia y felicidad. Es igualmente mui oportuna la propuesta, y mui interesante la resolucion en las circunstancias críticas en que se halla la nacion, y atendiendo al peligro que amenaza su libertad y existencia; pues todo se puede malograr, si incautamente cae en las tramas de los facciosos. Estoy persuadido de que son cuestiones decididas y no problemas para el curioso que los propone, supuesto asegura haber leído y meditado todo cuanto sobre el particular han publicado los papeles periódicos: haber observado y examinado la opinion pública; que sabe todo lo sucedido en las elecciones de los diputados para las Cortes ordinarias; que conoce la clase á que pertenece el mayor número de los nombrados, su opinion, espíritu &c. Si la conducta de las Cortes ordinarias, que van á constituirse, fuera un futuro contingente, efecto de una causa desconocida, de una opinion no manifestada, y no tuviera inmediata conexión con el estado presente de cosas, en tal caso pasaria en problema para el curioso y otros; pero como es una consecuencia de lo acaecido y existente, como es un efecto que está indicado en la causa, y como de los antecedentes se deducen infalibles consiguientes cuando causa superior no lo estorba, siendo también obvia y fácil la prediccion del término de un plan combinado, cuando los principios descubren el objeto é indican la execucion ulterior, no juzgo fallida ni difícil la resolucion del problema primero por la parte negativa; y así, fundado en el estado presente de las cosas, segun resulta de los papeles públicos, con el solo fin de salvar la patria, diciendo francamente mi opinion, y lejos de ofender ni injuriar con ella á los dipu-

tados, digo: que las Cortes ordinarias que deben constituirse en el próximo octubre, estando en la situación en que hoy se halla la nación, no seguirán los pasos del Congreso, no tendrán el mismo espíritu, ni ejecutarán lo deliberado por aquel. Mis razones son estas: el mayor número de los electores pertenece á la clase de la reforma, contra la cual chillan y pugnan, y que hasta ahora no se ha verificado: luego es de creer que ellos no la lleven á debido efecto, pues para que la llevasen seria necesario que los contuvieran el celo y declarada adhesión del pueblo á la lei establecida: falta todavia este antemural; pues si el pueblo, ilustrado competentemente, fuera celoso de sus intereses, no los hubiera elegido diputados, á lo menos antes de verificarse la reforma y estar planteada y en observancia la Constitución, atendiendo á que sus intereses están en oposición con los del pueblo. No hai luego embarazo para que los diputados en tales circunstancias hagan, atendiendo á sus privados intereses, ilusoria la reforma y la lei. Que esta es la conducta de los hombres que se juzgan perjudicados, en el momento de hallarse con autoridad y sin riesgo, nos lo enseña la sabia experiencia; pues no hai asamblea en que no prevalezca el partido de los intereses privados, cuando hai muchos de una clase, sobre el de la razon y el del interes público. Lo mismo nos enseña la filosofia, pues el hombre sin responsabilidad sigue los impulsos de su voluntad: ésta ama y prefiere el interes privado al público, si por éste pierde aquél; luego los diputados obrarán segun el móvil de su voluntad, que es el interes particular, y harán ilusoria la lei. Ni vale decir que serán con heroicidad superiores á sí mismos, haciendo un sacrificio de su voluntad é interes en beneficio público, como lo hicieron los diputados del Congreso extraordinario: no lo harán; primeramente, porque la gloria que resultaria de llevar adelante el sistema de beneficencia del Congreso, refluiria en los diputados, autores de la Constitución. ¿Y es tan comun la heroicidad, y tan general la práctica de la virtud sublime, que podamos creer y esperar que un número tan considerable de individuos quiera contribuir á la gloria de los reformadores de sus intereses, y por este hecho sus mayores enemigos? ¡vana esperanza! Consúltese igualmente el amor propio, que asiste á los que juzgan tener razones incontrastables aunque no lo sean, para sostener su opinion, ya hecha pública; y luego inferirá cualquiera, que por los sucesos anteriores y por los impresos, sepa la tenacidad de muchos de los diputados en oponerse á algunas decisiones del Congreso, que procurarán hacer valer la suya, aprovechándose de cuantos medios les proporcione su alto empleo, y echaron por tierra lo determinado por el Congreso. Cualquiera que haya leído y visto los impresos publicados desde la promulgacion de la Constitución, no puede ignorar el poco celo y la omision de muchas autoridades y de algunas corporaciones, de las cuales resultan elegidos algunos individuos diputados á las Cortes ordinarias,

en plantear la Constitución, en punir y evitar las infracciones, en hacer executivas las decisiones del Congreso, en los progresos de la ilustracion pública; notándose al mismo tiempo un decidido interes en sostener la ignorancia y los antiguos abusos y rutina; sin que á vista de tales transgresiones haya reclamado y representado el pueblo; efecto sin duda de no estar bien ilustrado, é ignorar sus derechos; pues á saberlos no hubiera confiado la autoridad á los que segun los mismos papeles claman altamente contra la reforma, llegando el arrojado de algunos de la misma clase á trazar conspiraciones y sembrar partidarios por las diferentes provincias del reino, que desacrediten al Congreso y entorpezcan la ilustracion, predicando sumision al antiguo despotismo, y odio á la libertad. Esto se anunció en varios papeles, y lo hace indudable el arresto de los facciosos de Sevilla; y el modo de exórtar y predicar de una infinidad de frailes y clérigos, los escritos injuriosos y calumniosos publicados contra los diputados mas beneméritos del Congreso: el furor con que alegando propiedad y posesion claman contra la reforma, y procuran atacar y poner en duda la soberana autoridad del Congreso, que es la mayor que puede tener una representacion en la sociedad, prefiriendo la de los reyes. Todo esto consta de las reclamaciones y quejas de algunos ciudadanos celosos, insertas en varios periódicos nacionales; y de los impresos que impunemente circulan y sostiene el partido enemigo de la Constitución: luego si el curioso los leyó, si observó y notó la opinion, examinó y meditó el estado de cosas, y las circunstancias en que la nación se halla, mas críticas y extraordinarias que al principio de la guerra; pues entonces no contaba con mas enemigos que los franceses, y hoy tiene un sin número de enemigos de su libertad entre los que se jactan de españoles, los cuales tienen á su disposicion la mayor parte de las riquezas del estado, resultando elegidos diputados para las Cortes ordinarias antes de que la reforma se verifique. ¿Cómo puede poner el curioso en problema la conducta de ellos, supuesto sabe cual es su opinion, y las intrigas que hubo en las elecciones? ¿No dá lo sucedido y publicado motivo para creer que existe un plan combinado con el objeto de arruinar la libertad? ¿No se dice y no se ha publicado tambien esto? Si estando revestido de la soberanía el Congreso, osan injuriarle y eludir sus decisiones, ¿qué no harán reunidos en asamblea? ¿Es de presumir que los que no quisieron ir á las Cortes extraordinarias, hayan hecho los mayores esfuerzos para ser nombrados para las ordinarias próximas, cuyas atribuciones están limitadas, sino hubieran concebido un plan baxo pretextos, ya enunciados, de anular las decisiones de aquellas? ¿Quien dexa de conocer que las circunstancias, siendo tan críticas, son las mas oportunas para dar un colorido á su intento; supuesto las atribuciones y funciones de las Cortes ordinarias están acomodadas á un estado de orden, en que esté la lei en observancia, y el Gobierno en ejercicio ex-

pedido de sus funciones, y no sucediendo así, como es claro, las Cortes en circunstancias extraordinarias dudarán tomar la autoridad de las Cortes extraordinarias, por ser incompatible con el estado de la nación el método ordinario prescrito? ¿Hai lei que pueda prevalecer, cuando se alega el peligro de la patria? Necesitarán para verificarlo de monedas de los pueblos y poderes: ¿y acaso los que supieron ganar firmas y hacer demandas en nombre del pueblo para el restablecimiento del tribunal de la inquisición, no las ganarán para tomar la investidura de extraordinarias aunque antes se presenten con poderes limitados? ¿Qué dificultad hai en que el pueblo, que hizo lo mas, eligiendo los diputados, hágalo menos facultándolos con poderes? ¿Bastarán dos años acaso de libertad de imprenta y de una ilustración, tan contrariada, para ilustrar un pueblo nacido en las tinieblas del despotismo, y arraigado en la superstición y servidumbre? El pueblo puede ser ganado y seducido; y lo prueba la elección que hizo, y que no debía confiársele, hasta que estuviese ilustrado y supiese elegir. Dirán que no es de presumir semejante intento: á lo que respondo, que se trata de conservar la cosa mas cara al hombre, una libertad comprada con la sangre y la substancia de la patria, objetos que facultan á cada ciudadano á decir su opinion, y descubrir impunemente la de otros: por ventura, ¿no se intentó contra la legitimidad del Congreso ó baxo pretexto de componerse de suplentes? ¿Tanto efugio buscado para huir la votación de algunos asuntos, no hace creer que *latet anguis*? ¿La convencion en Francia no varió la constitucion formada por la asamblea? ¿Respetarán el juramento hecho de conservar la Constitución, cuando vemos, que quieren eludirle con interpretaciones y alegando fuerza? ¿Temerán, mandando, y siendo inviolables, los que mandados y oponiéndose al Gobierno con furor quedan impunes? *Furor efrænatus impunitate diurna alicitur*. Los que sin poderes del pueblo tuvieron atrevimiento á pedir é instar sobre el establecimiento del tribunal conservador del despotismo y de la tiranía, no deben reputarse injuriados, si se dice de ellos, que son capaces de todo. (no hablo precisamente de todos los electos, pues hai algunos dignos de la mayor confianza; sino de aquellos cuya conducta y opinion son públicas, y consta de impresos.) A vista de lo que queda asentado digo, que la sana filosofia, la buena lógica, la prudencia, la experiencia y la evidencia misma resuelven el problema primero por la negativa, deduciendo de los antecedentes y de los sucesos las mas funestas consecuencias, cuales son, la guerra civil ó la esclavitud de la patria; efectos precisos de abandonar un estado en convulsiones, antes de verificar la reforma, plantear la lei, y establecer el orden con la reunion inmadura, antipolítica y peligrosa de las Cortes ordinarias para el próximo octubre; inmadura, porque es hecha la elección antes del tiempo necesario para que el pueblo ilustrado supiese elegir: inmadura; porque es plantear un sistema ordina-

rio en circunstancias extraordinarias, y antes de establecer el orden: inmadura porque todavía no sabe cada autoridad sus atribuciones, ni hai ejecución y expedición en el Gobierno, como consta de la necesidad de arreglo entre el cuerpo legislativo y ejecutivo: inmadura, porque aun no hai adhesión ni celo general por la libertad. Antipolítica, porque es entregar la patria á los enemigos de la libertad porque pelea; ó á lo menos, á una clase sospechosa, por la oposición de sus intereses con los del público: porque es darles armas á los enemigos de la reforma para eludir-la, cuando consta que la elección ha recaído en ellos: porque es abandonar la empresa antes de concluir-la, y que haya una responsabilidad y poder que contravalancee la arbitrariedad é influjo del partido de la oposición: porque es entorpecer con la mudanza el curso de los arbitrios para la guerra, cuando esta debe ser la mas enérgica. Religiosa, porque hai partidos decididos, entonces inextinguibles, una lucha de opiniones la mas tenaz; y una manifiesta oposición de intereses, de que debe resultar, si las Cortes ordinarias tratan de eludir la libertad=*bella! horrida bella!* No creo, pues, que exigiendo la salud de la patria, que es la suprema lei, y que debe prevalecer sobre toda otra consideración, que el Congreso extraordinario, autor de la Constitución, prosiga en sus tareas hasta que esté planteada, verificada la reforma, y que el pueblo ilustrado conozca sus intereses, y sepa elegir; y que en el Estado reine el orden, entregue la nación en el próximo octubre á las Cortes ordinarias, poniéndola en el riesgo de una guerra civil, ó de la esclavitud extrajera: y que por no reconocer la insidiosa máquina, perezca la libertad, y digamos como los troyanos: *Si mens non levá fuisset*, &c.

Me abstengo de resolver por los dos extremos odiosos que toca el problema segundo; y dire solamente lo que Tácito: *Præstat sub malo principe esse, quam sub nullo.* — Paulo Dorman de Arnada.

Sr. Editor del Ciudadano.

Mui señor mio: tan feos como se presentan á la consideración de todo español amante de su patria las torpes maquinaciones de esos frailes desatados, que se valen del nombre de Dios para ofenderle del modo mas horrible, infamando á los buenos que se sacrifican por las dichas de sus compatriotas, tanto mas resplandece la constancia de los que despreciando las tortuosas declamaciones del infinito número de profetas de Baal que hai entre nosotros, siguen sin arredrarse la senda de la virtud y del acierto. Ellos se hacen acreedores á la bendición del affigido pueblo: la clase útil, cuyo sudor está aun consignado á la manutención de esos hipócritas, que tratan de eternizar la ignorancia en la fecunda España, debe cortar con su laboriosa mano verdes laureles para coronar las sienes generosas de los amigos

de la luz. Uno de los mas beneméritos es sin disputa el filantropo el apreciable Don Valentin de Foronda: su nombre no puede repetirse sin aquella dulce emocion, que es el efecto de la gratitud mas tierna; y ésta á nadie es mas debida, que á un sabio que ha dedicado todos los instantes de su vida, para buscar los medios de fomentar la riqueza de su nacion y la ilustracion de sus conciudadanos. Mi pluma, tan rústica como mi mano, no puede añadir un solo ápice de gloria al ilustre Foronda; pero una vez leído el último suplemento que vmd. ha publicado, es una obligacion el hacer conocer á la infame turba de viles detractores, que es tan notorio el mérito de Foronda, que hasta los sencillos habitantes del campo tributan ya á su virtud los mas respetuosos homenajes. He aquí cómo va á hacerlo, aunque de un modo desigual, el = *Labrador de Rubiana*.

Virtud amable, prenda deliciosa,
que del Olimpo al suelo descendiste,
y dicha y bien en pos de tí traxiste:
¡Cómo tu luz precisa
brilla sin fin en la conducta hermosa
del que tus leyes religioso sigue!
En vano te persigue
el vicio armado de calumnia fiera;
en vano de tu esfera
enturbia en torno el cristalino paso,
tu fulgor sin ocaso
rompe al traves de la confusa nube,
y nuevo brillo, y nueva luz descubre.
Siempre así la virtud, Foronda ilustre,
logró triunfar de la perfidia aleve.
El corazon que la virtud consume,
cimenta el bueno su segura gloria
conforme crece su sagrada llama.
Sigue pues en tu afan, ya que tus pasos
la humanidad y la virtud dirigen,
si un momento te afligen
los duros tiros de una baxa intriga,
no temas que consiga
obscurecer tu inmarcesible gloria,
del sabio en la memoria,
del amante del bien eternizada
en la sencilla gratitud se encuentra.
Si la cábala intenta
contrarestar tu merecida fama,
al hombre libre, en cuyo abono hablaste,
y que su genio titular te aclama,
no habrá fuerza que baste
á contener en su entusiasmo honroso.
el número precioso
proclamará de tus acciones bellas,
la negra envidia estrellaráse en ellas.

T. A. P.

◆◆◆

Artículo comunicado

El R. P. M. Delgado, del orden de S. Francisco, excomulgó antes de ahora al M. R. Arzobispo

de Santiago: el R. Arzobispo excomulgó á todo el que lea el papel intitulado: *El pueblo gallego no ha hecho gestiones por la inquisicion*. Mañana será vmd. excomulgado porque habla clarito en su periódico; y pasado mañana lo seré yo por remitirle á vmd. este artículo. Quiero, pues, á pesar de que soi un Juan Fernandez hacer tambien el papel de excomulgador; ya que todo va de excomuniones, voi á excomulgar á diestro y siniestro, y Monseñor nuncio no se me quedará sin una buena dosis de mis anatemas..... Que ¿se rie vmd. de mis bravatas? Pues sepa hermaano que si un padre maestro puede excomulgar á un Arzobispo, y si un Arzobispo excomulgado puede excomulgar á quien lea verdades, puede con la misma razon un buen ciudadano excomulgar á un conjurador contra una nacion.—F. C.

Al comisario de guerra D. Lorenzo Perabeles.

SONETO.

Contra dos reverendos bien nutridos,
anchos de espalda, en catadura fieros;
contra los gefes de los Guerrilleros,
cuantos pelean temen ser rendidos:
al que atacan, lo atacan con bramidos,
con desvergüenzas, pestes, desafueros,
y gracias, que no pueden los aceros
bañar en sangre, siendo conocidos.
Tú, Perabeles, que en atroz pelea
estás lidiando con tan fiera gente,
oye á un amigo, que tu bien desea:
su orgullo y su furor no te amedrente,
que nó su fé, su vientre es quien vocea,
y este orgullo y furor es impotente.

El Conmeliton liberal.

Cadiz 25 de mayo. — Hállanse presos sin comunicacion los señores canónigos Esperanza, Elejaburu, Cos y arcedianos de Medina.

Coruña 8 de junio. — Segun cartas de Salamanca con fecha del 28, los aliados entraron allí el 26 y el 29 debian entrar en Alaejos. Segun otras de Benavente de 3 del corriente, el 29 al acercarse la hermosa caballeria del conde de Penne, quemaron los franceses el puente de Castro Gonzalo. El 2 entró en Benavente el general Giron, y pasó el Esla por un puente de carros con los regimientos de Benavente, Toledo, Leon, Guadaxara y otros.

En la oficina de D. Antonio Rodriguez.